



¿Cómo nos preparamos para la implementación de la Nueva Ley?

Para la preparación de la entrada en vigencia del Reglamento de la Nueva Ley se han desarrollado diversas acciones en el sector salud, en la comunidad y con la industria de alimentos.

Plazo de vacancia

Se ha otorgado un plazo de vacancia de 1 año para la entrada en vigencia (publicación del Decreto en junio de 2015, entrada en vigencia junio de 2016).

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la nueva rotulación afecta a los alimentos que hoy cuentan con etiquetado nutricional obligatorio, dejando aquellos alimentos a granel y preparaciones culinarias, para una etapa posterior.

Sobreimpresión de la Etiqueta

Se ha otorgado la alternativa de sobreimprimir el rótulo (stickers) sin la autorización por escrito de la Autoridad Sanitaria, incluso en aquellos alimentos que se comercialicen en envases retornables.



Micro y pequeña empresa

Se ha excluido de la obligación de rotular a aquellos alimentos producidos por las micro y pequeñas empresas, durante 4 años, para que dispongan de mayor tiempo de preparación.

Progresividad

Se ha dispuesto una implementación progresiva de reducción de los límites en los nutrientes críticos, para aquellos alimentos que puedan modificar su composición nutricional.



Vigilancia y fiscalización en la primera etapa

La vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la Ley se realizará con enfoque de riesgo focalizando los esfuerzos en la protección de la salud infantil, es decir, en alimentos de alto consumo por este grupo poblacional.

En una primera etapa las acciones de fiscalización determinarán medidas no sancionatorias frente a la identificación de incumplimientos con apercibimiento de corrección en plazos definidos.

Para definir los plazos de corrección se considerarán criterios tales como:

- Fecha de elaboración o importación del alimento (en relación a la publicación del reglamento)
- Productos de alto consumo infantil
- Tamaño de la instalación de expendio
- Otros antecedentes que presente el productor o la instalación de alimentos



Algunas de las acciones de preparación para la entrada en vigencia del reglamento:

- Reuniones en el seno del Comité de Reglamento Sanitario de los Alimentos con la industria, academia y otros sectores del gobierno, acerca de la implementación del mismo y su próxima entrada en vigencia.
- Reuniones con representantes de diversas industrias de alimentos, en el contexto de Ley de Lobby y otras instancias.
- Resolución de dudas sobre la regulación, vía oficial y por sistema OIRS y de Transparencia.
- Elaboración de directrices para orientar la vigilancia y fiscalización, con enfoque de riesgo es decir alimentos de alto consumo infantil, espacios de alta concurrencia y medios de alta audiencia infantil
- Capacitación a equipos regionales de SEREMIS, para estandarizar criterios de vigilancia y fiscalización de la nueva regulación.
- Campaña comunicacional por medios masivos, y estrategia de participación ciudadana con Foros de Salud, Diálogos Ciudadanos y Escuelas de gestores, en todas las Regiones del país, para informar a la población sobre la nueva regulación.
- Planificación de un sistema de apoyo al cumplimiento del nuevo reglamento, realizando alianzas estratégicas y convenios con distintos sectores del gobierno, academia, asociaciones de feriantes y pequeños productores, y consumidores, entre otros.
- Desarrollo y difusión del manual para kioscos saludables en establecimientos educacionales, que protocoliza las condiciones a cumplir por los establecimientos educacionales.





La Ley 20.606 sobre la Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad

Esta Ley se implementa a través de una modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto 13) publicado en el Diario Oficial el 26 de Junio de 2015 y que entrará en vigencia luego de un año, el 27 de junio de 2016.

El principal objetivo de la Ley 20.606 es proteger a la población infantil y asegurar información clara sobre los alimentos para favorecer la decisión informada, a través de:

- La definición de límites para determinar el alto contenido de energía, grasa saturada, azúcares y sodio en los alimentos;
- La obligación de incluir en el etiquetado el mensaje frontal **"ALTO EN"** que indica cuáles alimentos superan los límites establecidos, de manera visible y de fácil comprensión, a través de un octágono negro con letras blancas (imagen al final);
- La restricción a la publicidad dirigida a menores de 14 años de los alimentos **"ALTOS EN"**;
- Y la restricción de venta en los establecimientos educacionales de los alimentos **"ALTOS EN"**.

En este proceso ha prevalecido el espíritu de los legisladores en torno a proteger la salud de los niños y niñas, avanzar hacia entornos más saludables, asegurar el derecho al acceso a la información para promover la selección de alimentos informada.



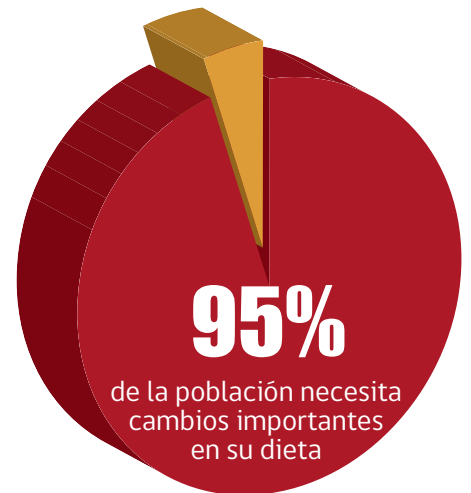
**En Chile muere
1 persona obesa por hora**

¿Por qué una “Ley de Etiquetado”?

En Chile más del 60% de la población padece de exceso de peso según los datos de la encuesta nacional de salud 2010. Este problema se inicia en la infancia, en el menor de 6 años más del 10% de los niños y niñas es obeso (MINSAL 2014), en primero básico 1 de cada 4 niños presenta obesidad (JUNAEB 2014). Estas cifras son preocupantes ya que cada hora muere en Chile una persona a causa de la obesidad según lo demuestra el estudio de carga de enfermedad MINSAL PUC 2007, además de actuar como factor de riesgo para otras enfermedades no transmisibles de alta prevalencia en Chile, como la hipertensión, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares (infartos cardíacos, ataques cerebrovasculares) y algunos tipos de cánceres.

La principal causa de obesidad son los malos hábitos alimentarios. La encuesta nacional de consumo alimentario 2010 muestra que 95% de la población necesita cambios importantes en su dieta y que la población infantil y joven demuestra el mayor consumo de azúcares y cereales procesados como galletas dulces, bebidas y refrescos azucarados.

Diversos factores del entorno influyen en las conductas alimentarias y la salud de la población; esto es lo que denominamos “ambiente alimentario” entendido como todos aquellos factores políticos, económicos, físicos, culturales y sociales en que viven y se desarrollan las personas, por ejemplo, la oferta, precio, disponibilidad, etiquetado y marketing de alimentos.



En este contexto, Chile está desarrollando políticas integrales para abordar la obesidad fomentando la alimentación saludable y la actividad física a través de distintas medidas de promoción (guías alimentarias), de educación (cambios en el currículum escolar), de intervención (programas de atención de pacientes obesos en atención primaria y secundaria) y regulatorias (leyes, impuestos). Todas estas medidas recogen la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y el enfoque de salud en todas las políticas.

1 de cada 11 muertes en Chile es atribuible al sobrepeso y obesidad

